



ACUERDO DE CONCEJO N° 49 -2016-MDY

Yura, 19 de Julio del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Mayo del 2016, el Oficio No 01-2016/C.G. NIÑOS DEL SOL, emitido por **Doña Ayda Condori Aroquipa**, de fecha de recepción 12 de febrero del presente (Registro 1446); el Oficio No 01-2016/C.G. María Auxiliadora, emitido por **Doña Sabina Mamani Arviri**, de fecha de recepción 12 de febrero del presente (Registro 1447); Las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nos 108-2015-MIDIS/PNCM y 2092-2015-MIDIS/PNCM, emitidas por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Mas, de fechas 13 de febrero y 23 de diciembre del 2015 respectivamente; el Informe No 192-2016-GPYP-MDY de fecha 20 de abril del 2016, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 191-2016-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de abril del presente y;

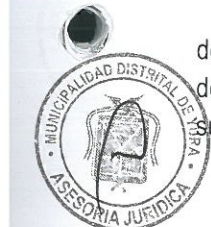
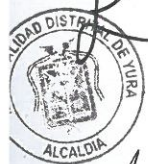
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, y;

Que, tanto el Comité de Gestión "Niños del Sol" como el Comité de Gestión "María Auxiliadora", se encuentran reconocidos por el Programa Nacional Cuna Mas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, programa social focalizado, cuyo objetivo es mejorar el desarrollo infantil de niños y niñas menores de tres años de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional, brindando sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado diurno y b) Acompañamiento a Familias;





Que, los comités antes señalados, vienen beneficiando cada uno a aproximadamente ciento veinte niños y niñas menores de 36 meses, miembros de su localidad así como de pueblos aledaños, brindándoles atención integral en cuidado, alimentación, aprendizaje y salud. Entre las funciones antes descritas, dichos comités brindan el servicio de preparación de alimentos y el reparto de los mismos a las diferentes salas donde se atienden a los menores de entre 06 a 36 meses, razón por la cual solicitan a esta comuna el apoyo económico para la movilidad del reparto de dichos alimentos. El apoyo solicitado correspondería a la suma de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) mensuales hasta el mes de diciembre del 2016.



Que, mediante el Informe No 192-2016-GPYP-MDY de fecha 20 de abril del presente, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con los recursos económicos necesarios para asumir el compromiso de apoyar a los citados Comités de Gestión, dando la correspondiente 'certificación presupuestal' hasta por la suma total de S/ 4800 (Cuatro Mil Ochocientos soles) a razón de hasta S/ 2400 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) para cada Comité de Gestión, apoyo que sería brindado hasta el mes de diciembre del presente año.



Que, mediante el Informe Legal No 191-2016-GAJ/MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Yura, considera que resulta pertinente que, a través del Concejo Municipal se apruebe y/o autorice la suscripción de los Convenios tanto con el Comité de Gestión María Auxiliadora así como con el Comité de Gestión Niños del Sol, los cuales beneficiarían a los niños y niñas del distrito de Yura, brindándoles una atención integral y oportuna en los sectores de extrema pobreza.



Que, asimismo es necesario indicar que mediante Acuerdo de Concejo No 010-2015-MDY de fecha 27 de febrero del 2015, este concejo ya ha aprobado el apoyo solicitado por los Comités de Gestión María Auxiliadora y Comité de Gestión Niños del Sol, suscribiéndose los convenios de cooperación respectivos con ambos comités de Gestión y por el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre del 2015.

Que, conforme a los informes precitados, y a las consideraciones antes expuestas se puede concluir que el otorgamiento del apoyo económico solicitado resultaría beneficioso a los miembros nuestra comuna, específicamente a los menores de 36 meses que son atendidos actualmente por el Comité de Gestión María Auxiliadora y Comité de Gestión Niños del Sol, al permitir con ello que se les haga entrega de los alimentos que los mencionados comités preparan, apoyando de esta manera en la atención integral y oportuna a nuestros menores que se encuentra en condiciones de pobreza y extrema problema.



Que, así el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;



Que, por todo lo antes expuesto, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Mayo de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD, con dispensa de lectura del acta**, arribó al siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO presentada por Doña Ayda Condori Aroquipa, en su calidad de presidenta Comité de Gestión “Niños del Sol” reconocida por el Programa Nacional Cuna Mas mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva No 108-2015-MIDIS/PNCM** fecha 13 de febrero del 2015. Dicho Monto será por la suma de S/ 300 (Trescientos con 00/100 Soles) mensuales hasta el 31 de diciembre del 2016, para el pago de Movilidad del Comité de Gestión “Niños del Sol” por el periodo comprendido entre los meses de Julio a diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO presentada por Doña Sabina Edalia Mamani Arviri, en su calidad de presidenta Comité de Gestión “**María Auxiliadora**” reconocida por el Programa Nacional Cuna Mas mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva No 2092-2015-MIDIS/PNCM** de fecha 23 de diciembre del 2015. Dicho Monto será por la suma de S/ 300 (Trescientos con 00/100 Soles) mensuales hasta el 31 de diciembre del 2016, para el pago de Movilidad del Comité de Gestión “Niños del Sol” por el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre del 2016.

ARTICULO TERCERO: APROBAR LA SUSCRIPCION del “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL COMITÉ DE GESTION “NIÑOS DEL SOL”** el cual tiene por finalidad, brindar apoyo económico a dicho comité, a fin de repartir los alimentos a los menores beneficiarios atendidos por el mismo.

ARTICULO CUARTO: APROBAR LA SUSCRIPCION del “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL COMITÉ DE GESTION “MARIA AUXILIADORA”** el cual tiene por finalidad, brindar apoyo económico a dicho comité, a fin de repartir los alimentos a los menores beneficiarios atendidos por el mismo.

ARTÍCULO QUINTA: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr Luis Harry Gómez Ramírez, a fin de que proceda a la suscripción de los convenios referidos en los artículos **TERCERA Y CUARTA** de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo en coordinación con las áreas competentes.



ARTÍCULO SETIMO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaria General realice la notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

DR. EDWARD JAME VELARDE CACERES
(E) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

.....

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

